

Modificación al CONTRATO NO. CON/RM/LP/IP.29/21, por ampliación, que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte, Sistemas Digitales Impresionantes S.A. de C.V, representada por el C. José Fabián Gómez Rodríguez, en su carácter de Apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" y cuando actúen de manera conjunta como "Las partes", al tenor de los siguientes:

DE "EL PROVEEDOR" QUE:

- 1. Que mediante la Escritura Pública número 64,529, de fecha 31 de enero del año 2004, se constituye la Sociedad Anónima de Capital Variable, Servicio Técnico de Hidalgo, S.A. de C.V. y por Acta número 95, 780, volumen número 2,368 y folio número 87584 y 87593, de fecha 15 de abril de 2021, ante la fe del Licenciado Alberto Arriaga Ramírez, Notario Público N. 1 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se cambia la denominación social de Servicio Técnico de Hidalgo, S.A. de C.V. a Sistemas Digitales Impresionantes S.A de C.V.
- 2. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Autoridad Administrativa.
- 3. Su objeto social es: La venta-equipos de oficina; venta-equipos refacciones para fotocopiadora; venta papelería, ventas consumibles de fotocopiadora, prestación de servicios; impresión y publicidad; arrendamiento equipo de fotocopiado, venta-equipos de cómputo; consumibles y accesorios, venta refacciones de equipo de cómputo, prestación de servicios, mantenimiento de red, de voz, datos y video.
- 4. Señala su domicilio legal en: [REDACTED]
- 5. Tiene capacidad para celebrar la presente modificación y obligarse en los términos precisados en el mismo, además dispone con los elementos y organización necesaria.
- 6. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes respecto a los referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de marzo del 2021, las partes celebraron el Contrato No. CON/RM/LP/IP.29/21, en adelante, "El Contrato", para el arrendamiento de equipo y bienes informáticos, como parte de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial UTT-LPE-004-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33 Fracción I y artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, por un importe de \$166,371.84 (Ciento sesenta y seis mil trescientos setenta y un pesos 84/100 M.N.) I.V.A. incluido.

TERCERO. Con fecha 18 de octubre 2021, las partes celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento CON/RM/LP/IP.29.1/21, de fecha 23 de marzo de 2021, con el objeto de establecer las condiciones determinadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de "LA UNIVERSIDAD", derivado del procedimiento de rescisión administrativa de Contrato, sobre las cuales, "EL PROVEEDOR", deberá seguir proporcionando el arrendamiento de equipo y bienes informáticos y en donde quedó establecido que mediante Acta número 95, 780, volumen número 2,368 y folio número 87584 y 87593, de fecha 15 de abril de 2021, ante la fe del Licenciado Alberto Arriaga Ramírez, Notario Público N. 1 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se cambia la denominación social de Servicio Técnico de Hidalgo, S.A. de C.V. a Sistemas Digitales Impresionantes S.A de C.V.

SEGUNDO. En virtud de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", se requiere ampliar la vigencia de "El Contrato", para el arrendamiento de equipo y bienes informáticos, como parte de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", por lo cual, se celebra la presente modificación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 85 de su Reglamento.

LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL PROVEEDOR", para que le proporcione el arrendamiento de equipo y bienes informáticos, como parte de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", por el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Dicho arrendamiento se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PROVEEDOR" y que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.131/21, el cual se anexa al presente, como parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el arrendamiento, motivo de la presente modificación a "El Contrato", la cantidad total de \$55,457.28 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las partes convienen que la presente modificación a "El Contrato" se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de arrendamiento no cambiará durante la vigencia de la presente modificación, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PROVEEDOR" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro producto relacionado en lo estipulado en la presente modificación.

TERCERA. - DEL PLAZO Y FORMA O CONDICIONES DE PAGO.

El pago respectivo se realizará a los ocho días hábiles posteriores a la emisión de la factura por el arrendamiento, y a la verificación y aceptación del área solicitante. Liberando a "EL PROVEEDOR", mediante entrega-recepción en la que se hará constar que se recibió éste a entera satisfacción del área solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, enviando los archivos con extensiones PDF y XML al correo electrónico: facturas_utec@utectulancingo.edu.mx

"EL PROVEEDOR", deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo, C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES:

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- 1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
- 2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
- 3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la requisición No. 524 se considera procedente efectuar la ampliación de la vigencia del arrendamiento de "El Contrato".
- 4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "El Contrato", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a su adjudicación.
- 5. Que celebra esta modificación a "El Contrato", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 85 de su Reglamento.
- 6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.
- 7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

[Handwritten signatures and stamps of the Universidad Tecnológica de Tulancingo and the Lic. Alejandra Pérez]

[Yellow highlighted area containing garbled text]

"LA UNIVERSIDAD" a través del área de contabilidad, verificará la factura, en caso de correcciones rechazará ésta y la devolverá a "EL PROVEEDOR", para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

"EL PROVEEDOR" presenta sus datos bancarios que son los siguientes: banco [REDACTED] con No. de Cuenta: [REDACTED] y No. de Clave: [REDACTED].

CUARTA. - DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el arrendamiento objeto de la presente modificación en el (los) departamento (s) en donde se encuentran ubicados los equipos, de las unidades académicas de Tulancingo y Cuauhtepac, durante todo el tiempo que dure la modificación a "El Contrato"; teniendo acceso al equipo, para tomar lectura de los medidores, mantenimiento e inspección que considere pertinentes, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Cuando el servicio sea correctivo, se atenderá mediante llamadas telefónicas, que haga quien represente los derechos de "LA UNIVERSIDAD" al "EL PROVEEDOR", quien dará respuesta para realizar dicho servicio en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de la hora en que se registró el reporte del (los) equipo (s). Dicho mantenimiento incluirá insumos, y todo lo necesario para el adecuado funcionamiento de los bienes arrendados.

QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.

Para la presente modificación a "El Contrato", no se manejarán anticipos.

SEXTA. -DE LA VIGENCIA.

Para la presente modificación a "El Contrato", se manejará una vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2022.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Las partes manifiestan que toda vez que el "EL PROVEEDOR", otorgue el arrendamiento dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma de la presente modificación, queda exento de presentar la garantía de cumplimiento, con fundamento en el artículo 66 fracción III y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Así mismo, una vez concluido el arrendamiento, el pago se realizará a los ocho días siguientes y previa firma de Acta de Entrega-Recepción debidamente firmada.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente modificación a "El Contrato", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", otorgará a favor de la Universidad, una fianza expedida por compañía autorizada o cheque certificado o cheque de caja, por un monto que será igual al 10% del importe total de la presente modificación, sin incluir el impuesto al valor agregado, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de la presente modificación a "El Contrato",

OCTAVA. EFECTOS JURÍDICOS

La presente modificación a "El Contrato", comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 de enero del 2022.

NOVENA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.

Ambas partes aceptan que, con excepción de las declaraciones y/o cláusulas que expresamente se estipulan en este Contrato modificatorio, rigen todas y cada una de las establecidas en "El Contrato".

DÉCIMA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de esta modificación a "El Contrato", a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de la presente modificación a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido de la presente modificación a "El Contrato", lo firman en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 01 de diciembre del 2021.

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ FABIÁN GÓMEZ RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS POR "LA UNIVERSIDAD"

M.A. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Revisión de Instrumento Jurídico
03/12/2021

Lic. Alejandra Pérez Roque
Jurídico
Servicio de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez Roque